

Bogotá, D.C., julio de 2023

Señor(a):  
**DIAZ OLIVARES CESAR AUGUSTO**  
CED N° 1001192514  
Teléfono: 0  
Ciudad

**ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO ART. 223 CNSCC**

Respetado señor(a),

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto expedido el 27 de mayo de 2023 proferido por este Despacho, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado, en contra del señor(a) DIAZ OLIVARES CESAR AUGUSTO, mayor de edad, identificado con CED No. 1001192514, como presunto infractor, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-. comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 27 numeral 6, que dispone: “27.6. *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*”

En consecuencia, me permito **CITARLO** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta **Inspección de Policía N° 4 de descongestión**, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 19**, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

No. Expediente SDG	Expediente de Policía No.	Fecha Audiencia	Hora
2022223490197706E	11-001-6-2022-207899	jueves, 13 de julio de 2023	1:10:00 PM

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

No. Expediente SDG	Expediente de Policía No.	Fecha Audiencia	Hora
2022223490197706E	11-001-6-2022-207899	miércoles, 19 de julio de 2023	8:40:00 PM

En caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [julieth.vallejo@gobiernobogota.gov.co](mailto:julieth.vallejo@gobiernobogota.gov.co) y/o [monica.zuniga@gobiernobogota.gov.co](mailto:monica.zuniga@gobiernobogota.gov.co), con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia.

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC.

Cordialmente,

  
JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D4  
Dirección de Gestión Policiva  
Secretaría Distrital de Gobierno

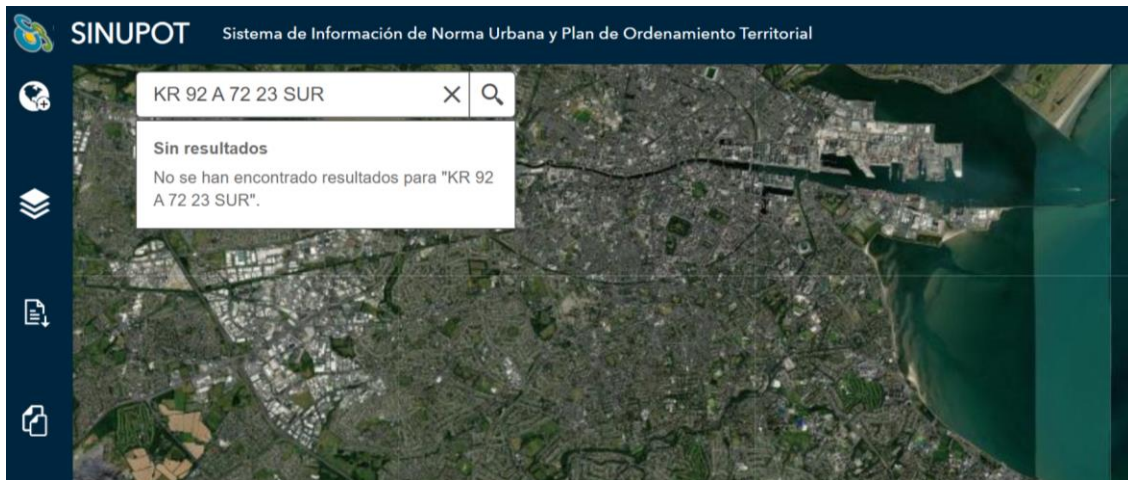
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA  
SEGUN RESOLUCIÓN 0115 DEL 14 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2022 DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO.

Proyectó: Mónica Andrea Zúñiga -Auxiliar Administrativo-  
Revisó: Natalia Rojas Vallejo – Inspectora D-4 Distrital de Policía

**INSPECCIÓN “4” D DISTRITAL DE POLICÍA  
INFORME SECRETARIAL  
Expediente Orfeo No. 202223490197706E**

Bogotá, D. C. 27 de mayo de 2023,

Al Despacho de la inspección 4 D Distrital de Policía, las presentes diligencias, informándole que en cumplimiento del auto de avóquese conocimiento de fecha 27 de mayo de 2023, se procedió a verificar en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT) de la Secretaría Distrital de Planeación, la existencia del predio y dirección aportada en el comparendo por el presunto infractor **DIÁZ OLIVARES CESAR AUGUSTO** lo que arrojó que **“No ha sido encontrada la dirección consultada”**, adjunto evidencia de la búsqueda realizada. Sírvese proveer.



**Auxiliar Administrativo**

Bogotá, D. C. 27 de mayo de 2023,

De acuerdo al informe que antecede y en cumplimiento a lo establecido en el art 213 de la Ley 1801 de 2016 - CNSCC, atendiendo los principios del procedimiento único de policía entre ellos **la inmediatez, la oportunidad, la celeridad, la eficacia y la transparencia**, y como quiera que **“No ha sido encontrada la dirección consultada”**, insértese la presente constancia en el expediente donde reposa el comparendo que contenga el registro de la dirección consultada y prosigase con el trámite dispuesto en el auto de avóquese citando al(la) presunto(a) infractor(a) a través del Micrositio Web de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**CUMPLASE**

**JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO**

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D4  
Secretaría Distrital de Gobierno

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCIÓN 0115 DEL 14 DE  
SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO.